



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA.**

Proceso : Declarativo Verbal Sumario. -Pertenenencia.-
Radicado : 2019-00062-00
Demandante : Ramón Antonio Vélez Contreras.
Demandado : Silvia Juliana Jácome Alvarez.

Al despacho del señor Juez informándole que la parte demandante a la fecha no ha dado cumplimiento a los requerimientos ordenados mediante auto del 3 de julio de 2020. (fl.112, C-1). PROVEA.

Bochalema (N. S.). Marzo 15 de 2021.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bochalema, Marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo prescrito por el artículo 317 del Código General del Proceso, este Despacho

RESUELVE :

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se hará del presente proveído, proceda a impulsar el proceso dando cumplimiento al requerimiento señalado en el numeral 1° del auto calendado 3 de julio de 2020 (fl. 112, C-1); así mismo, proceda a diligenciar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota (N. de S.,) el oficio No. 0505, calendado 10 de julio de 2021 (fl. 113, C-1), o lo que considere pertinente, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el inciso segundo del numeral 1° del art. 317 ibidem.

SEGUNDO: PERMANEZCAN estas diligencias en Secretaría mientras se cumple el término o se acata este requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Bochalema, Hoy **16 de marzo de 2021**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado N.
018.

El Secretario

~~CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ~~

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOCHALEMA GARANTIA Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d7e0d84f345e4b7514d03950d76b687fdbf85ceb42858986850aa67e92baa46

Documento generado en 15/03/2021 11:28:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**